



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Impugnación de paternidad
Demandante:	Javier Yesid Sánchez Torres
Demandada:	Luz Dary Luna Collantes
Radicación:	2021-00710
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Admite

Por reunir los requisitos de ley, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, presentada a través de apoderado por JAVIER YESID SÁNCHEZ TORRES, en contra del niño HENRY SAMUEL SÁNCHEZ LUNA, representado por su progenitora LUZ DARY LUNA COLLANTES.

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto por el trámite previsto para el proceso verbal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido y lectura del mensaje de datos enviado a la parte demandada). Para cumplir con lo anterior se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de darse aplicación a los postulados del artículo 317 del Código General del Proceso.

CUARTO. CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO. ORDENAR la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN o la que corresponda con los desarrollos científicos, a HENRY SAMUEL SÁNCHEZ LUNA, a su progenitora, LUZ DARY LUNA COLLANTES, y al demandante, JAVIER YESID SÁNCHEZ TORRES, a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en colaboración con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 386, del Código General del Proceso.

SEXTO. RECONOCER personería jurídica al abogado ANDRÉS JULIÁN DELGADO GONZÁLEZ como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
RAD. N° 2021-00710

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

(Art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior se notifica en el ESTADO N°
064 hoy, **24 de agosto de 2021**

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA